

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 243/2011.

NIG: 4109144S20110002849.

De: Don Juan Manuel Cotan Casares, doña Mercedes Ferrero Mavillard y doña Elisabeth Vergara Burgos.

Contra: Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 243/2011 a instancia de la parte actora don Juan Manuel Cotan Casares, doña Mercedes Ferrero Mavillard y doña Elisabeth Vergara Burgos contra Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 15.4.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por don Juan Manuel Cottan Casares, doña Mercedes Ferrero Mavillard y doña Elisabeth Vergara Burgos contra Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores:

Don Juan Manuel Cottan Casares: 9.086,27 euros.

Doña Mercedes Ferrero Mavillard: 7.860,12 euros.

Doña Elisabeth Vergara Burgos: 7.377,33 euros, cantidades que se incrementarán en el 10%, concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo en ese caso ser anunciado mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Gestión de Infraestructuras Financieras de Europas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.